

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A Despacho de la señora Juez la anterior demanda que correspondió por reparto. Santiago de Cali, 15 de Febrero de 2021. La Secretaria.
La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

Auto Interlocutorio No. 194

Proceso Monitorio

RADICACION: 760014003028-2020-00416-00

Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad.

Santiago De Cali, Quince (15) De Febrero De Dos Mil Veintiuno (2021).

Correspondió por reparto conocer del presente proceso MONIORIO instaurado por el señor JHON JAIRO BARBOSA KLINGER, en contra de JUAN CARLOS MONTOYA ROMERO, y de su revisión el Juzgado observa las siguientes falencias:

1.-No se acredita que, con la presentación de la demanda se haya enviado simultáneamente copia de misma y sus anexos a la parte demandada atendiendo el artículo 5 del decreto 806 de 2020.

2.-Existen incoherencias entre los hechos toda vez que indica que el día 11 de abril de 2018, le dio a guardar la suma de Dos Millones Ochocientos Sesenta Mil (\$ 2.865.000.) al señor JUAN CARLOS MONTOYA ROMERO y que este se los entregaría al día siguiente, más adelante indica que, el saldo de la obligación, no ha sido cancelada por el señor MONTOYA ROMERO, se observa de lo pretendido la suma de (\$2.865.000.) más intereses moratorios, para ello debe puntualizar el plazo convenido, tasa fecha de exigibilidad del negocio jurídico.

3.- No se aporta el requisito de conciliación extrajudicial previa a la demanda declarativa

En consecuencia, el Juzgado.,

R E S U E L V E:

1.-**INADMITIR** el presente proceso Monitorio, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

2.- **CONCEDER** a la parte actora, un término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, para subsanar lo declarado admisorio, so pena de rechazo (Art. 90 del C. G. P.)

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **32** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 DE FEBRERO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria